Bucaramanga, 10 de septiembre de 2026

Recibí formal y oportuna

Doctor
HERNAN DARIO ZÁRATE ORTEGÓN
GERENTE E.S.E. ISABU
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 CONTRATO 0649-2026

Pongo a su disposición requerimiento de **PRORROGA No. 2 CONTRATO 0649- 2026** con el fin de que sea estudiado y en caso de ser aprobado sea remitido a la oficina jurídica para el respectivo tramite:

CONTRATO:	0649-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA:	**DIAGNOSTIC MEDICAL SAS. NIT. 901353495-5** **RL. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS** **C.C. 1.098.677.786 de Bucaramanga**
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($715.300.000)** RP 1285 DE 2026 CDP 807 DE 2026
ADICIONAL No. 1	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000)**
SUPERVISOR:	DIANA MARIA LEON GARRIDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	03 DE JULIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA No.1:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA No. 2:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
JUSTIFICACIÓN	En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación continua, oportuna, integral y segura de los servicios de salud a su cargo, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU suscribió el **Contrato No. 0649 de 2026**, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA", estableciéndose para su ejecución los componentes y condiciones económicas previstos en los documentos contractuales. En desarrollo de la ejecución contractual, la E.S.E. ISABU ha realizado el seguimiento al comportamiento técnico, operativo y financiero del contrato, con el propósito de verificar la correspondencia entre las necesidades efectivamente atendidas y la distribución de los recursos asignados a los diferentes componentes que integran el objeto contractual. En desarrollo del seguimiento efectuado a la ejecución técnica, operativa y financiera del Contrato No. 0649 de 2026, y una vez revisado el comportamiento de los recursos asignados a los componentes que integran el objeto contractual, se evidencia la necesidad de ajustar la ejecución contractual a las condiciones reales observadas durante el desarrollo del servicio. De acuerdo al balance financiero que se evidencia en el cargue de la facturación en la plataforma de SECOP, se evidencia el siguiente comportamiento:

COMPONENTE	VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE 15 DÍAS	SALDO DESPUÉS DE SEPTIEMBRE 15
COMPONENTE 1	$383.615.000	$147.140.000	$157.650.000	$78.825.000	$0
COMPONENTE 2	$689.335.000	$281.767.649	$125.663.036	$46.190.073	$235.714.242
TOTAL	**$1.072.950.000**	$428.907.649	$283.313.036	$125.015.073	$235.714.242

De acuerdo con el balance financiero actualizado, el valor asignado al **COMPONENTE No. 1**, una vez considerada la Adición No. 1, asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($383.615.000)**. Frente a dicho componente, se registra una ejecución correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($147.140.000)** durante el mes de julio y **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($157.650.000)** durante el mes de agosto, proyectándose para los primeros quince (15) días de septiembre una ejecución de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000)**, con lo cual se agotaría la totalidad de los recursos asignados a dicho componente.

Por su parte, el **COMPONENTE No. 2**, cuyo valor total, incluida la Adición No. 1, asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($689.335.000)**, registra una ejecución de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($281.767.649)** correspondiente al mes de julio, **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($125.663.036)** correspondiente al mes de agosto y una proyección de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.190.073)** para los primeros quince (15) días de septiembre.

Como resultado de lo anterior, una vez atendida la ejecución proyectada hasta el quince (15) de septiembre de 2026, el **COMPONENTE No. 1** no presentaría saldo disponible, mientras que el **COMPONENTE No. 2** conservaría un saldo estimado de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($235.714.242)**.

Este comportamiento evidencia que la distribución de los recursos entre los componentes requiere ser revisada de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual, toda vez que la dinámica de los servicios prestados no ha correspondido de manera uniforme con la distribución presupuestal inicialmente establecida. En particular, se observa que los recursos destinados al Componente No. 1 se proyectan agotados con la ejecución correspondiente a los primeros quince (15) días del mes de septiembre, mientras que el Componente No. 2 mantiene un saldo contractual significativo. En consecuencia, y teniendo en cuenta la persistencia de las necesidades institucionales que dieron origen al Contrato No. 0649 de 2026, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de ortopedia durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026, evitando la interrupción de las actividades asistenciales requeridas por la población usuaria y permitiendo la adecuada culminación de la ejecución contractual.

La prórroga propuesta se fundamenta, por tanto, en la necesidad actual y verificable de mantener la continuidad del servicio durante el período adicional, así como en la obligación institucional de garantizar la prestación oportuna, integral y segura de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. ISABU. Ahora bien, la distribución definitiva del saldo disponible entre los componentes deberá responder al comportamiento real y a la proyección de ejecución correspondiente al período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026, de manera que los recursos contractuales se encuentren asignados conforme a las necesidades efectivamente previstas para dicho período, sin que ello implique incremento del valor total del contrato ni incorporación de recursos adicionales.

En consecuencia, se considera necesario efectuar una **redistribución interna del saldo contractual**, trasladando del saldo disponible del **COMPONENTE No. 2** la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000)**, con destino al **COMPONENTE No. 1**, con el propósito de atender la ejecución proyectada para el período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026.

Una vez efectuada dicha redistribución, el saldo disponible para el período objeto de la prórroga quedará distribuido de la siguiente manera: **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000)** para el **COMPONENTE No. 1**, y **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($156.889.242)** para el **COMPONENTE No. 2**, para un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($235.714.242)**.

Es preciso señalar que esta modificación no implica adición de recursos ni incremento del valor total del **Contrato No. 0649 de 2026**, toda vez que los valores objeto de redistribución hacen parte del saldo contractual existente. En consecuencia, la modificación propuesta se limita a ajustar la distribución interna de los recursos entre los componentes del contrato, atendiendo al comportamiento efectivo de la ejecución y a las necesidades previstas para el período restante. La redistribución planteada constituye una medida de adecuada administración de los recursos públicos, en tanto permite que el presupuesto contractual disponible sea utilizado de acuerdo con las necesidades reales de cada componente, evitando que recursos permanezcan asignados a un componente en el cual no se requiere su ejecución durante el período adicional, mientras otro componente requiere disponibilidad para garantizar la continuidad de las actividades contratadas.

Aunado a lo anterior, persisten las necesidades institucionales que dieron origen al Contrato No. 0649 de 2026, particularmente aquellas relacionadas con la prestación integral del servicio de ortopedia, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades asistenciales contratadas durante el período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026. La atención especializada en ortopedia constituye un servicio necesario dentro de la operación asistencial de la E.S.E. ISABU, por cuanto comprende la valoración, diagnóstico, tratamiento y atención de patologías musculoesqueléticas y traumatológicas, incluyendo aquellas asociadas a eventos traumáticos, urgencias, hospitalización y procedimientos quirúrgicos que requieren atención especializada. En la justificación que antecedió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 se estableció igualmente la necesidad de garantizar la continuidad de este servicio y evitar afectaciones en la atención de los usuarios.

En este contexto, la prórroga del plazo contractual **HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026** resulta necesaria para garantizar la continuidad de las obligaciones inicialmente pactadas y permitir la adecuada ejecución de los recursos disponibles, de conformidad con las necesidades efectivamente identificadas durante el desarrollo del contrato. Desde el punto de vista jurídico, el artículo 59 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU, establece que los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de sus cláusulas. Así mismo, dispone que las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, en la cual deberá establecerse con claridad y precisión la reforma pertinente.

En el presente caso, la circunstancia que sustenta la modificación se encuentra objetivamente acreditada en el comportamiento financiero de los componentes, toda vez que el Componente No. 1 agotará sus recursos con la ejecución proyectada hasta el quince (15) de septiembre de 2026, mientras que el Componente No. 2 conservará un saldo de **$235.714.242**, susceptible de ser redistribuido para atender las necesidades del período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026.

	De esta manera, la modificación propuesta permite adecuar la ejecución contractual a las condiciones reales evidenciadas durante su desarrollo, garantizando una asignación eficiente de los recursos existentes y posibilitando la continuidad de las actividades contratadas, sin modificar el objeto contractual ni incrementar el valor total del contrato. La prórroga solicitada, además, responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad que orientan la gestión contractual de la entidad, especialmente tratándose de la prestación de servicios de salud, frente a los cuales la E.S.E. debe adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones que puedan afectar la oportunidad, integralidad y seguridad de la atención de sus usuarios. En consecuencia, se considera jurídica, técnica, financiera y administrativamente procedente realizar la **PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 0649 de 2026**, HASTA EL **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, acompañada de la correspondiente redistribución interna del saldo contractual existente, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($235.714.242)**, asignando **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000)** al **COMPONENTE No. 1** y **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($156.889.242)** al **COMPONENTE No. 2**. La modificación propuesta no representa un incremento del valor contractual ni una nueva apropiación presupuestal, sino una redistribución del saldo existente, ajustada al comportamiento de la ejecución y a las necesidades proyectadas para el periodo adicional. De esta forma, se preserva el objeto contractual inicialmente pactado, se garantiza la continuidad del servicio y se optimiza la utilización de los recursos públicos disponibles. Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y jurídicamente viable la suscripción de la **Prórroga No. 2 del Contrato No. 0649 de 2026**, con extensión del plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y la correspondiente redistribución del saldo contractual, previa verificación de la viabilidad jurídica, presupuestal, financiera y técnica por parte de las áreas competentes y con observancia de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y demás normativa aplicable a la E.S.E. ISABU.
BALANCE FINANCIERO A LA FECHA	BALANCE FINANCIERO **Valor total del contrato** $715.300.000 **Valor adicional No. 1** $ 357.650.000 **Valor ejecutado** $ 428.907.649 **Valor ejecutado por facturar** $ 408.328.109 **Valor pendiente de ejecutar** $235.714.242 **SUMAS IGUALES** $1.072.950.000 $1.072.950.000
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Manual de contratación de la E.S.E ISABU vigente y demás normatividad aplicable.
SOPORTES DE LA SOLCITUD (ECONÓMICO O TECNICO)	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	2450103 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

DIANA MARIA LEÓN GARRIDO
SUPERVISORA
ESE ISABU

Proyectó: Mayra Alejandra Martínez- Profesional Apoyo Dirección Técnica

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302339669

PIB
15:05:04

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9013534955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302339538

PIB
15:03:59

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098677786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 15:02:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013534955
Código de Verificación	9013534955260903150252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 15:01:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098677786
Código de Verificación	1098677786260903150146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 10:08:54 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901353495**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147597660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 03:09:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098677786** y Nombre: **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146973744** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:06:18 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098677786**

Apellidos y Nombres: **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FORMATO - CARTA DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Bucaramanga, 11 de Septiembre de 2026

Doctor,
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON,
GERENTE E.S.E. ISABU,
E.S.D.

REFERENCIA: **Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.**

Yo, **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudanía **1.098.677.786 de Bucaramanga**, obrando en representación del **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS**, con **NIT; 901.353.495-5** autorizo previa, expresamente y por escrito a la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), identificado con el NIT. 800084206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual; así mismo, se autoriza a la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga (ISABU), para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Por último, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se

realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,



FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS – MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**
Nit o C.C. No. 901.353.495-5 - 1.098.677.786 de Bucaramanga
Dirección: CARRERA 38 # 37-48
Teléfono: 301 406 8926
Correo electrónico: licitaciones@diagnosticsas.com
comprasdiagnostic@gmail.com
Ciudad: Bucaramanga

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:10:26 horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098677786,** Apellidos y Nombres **LARROTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL SAS**, con NIT **901353495-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/09/2026 - 11:47:53
Recibo No. 12815975, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S9E43323F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S
Sigla: No Reportó
Nit: 901353495-5
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-448228-16
Fecha de matrícula: 26 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidad@diagnostic.net.co
Teléfono comercial 1: 3184756783

gnature Not Verified
Firma
Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diagnostic.net.co
Teléfono para notificación 1:	3184756783
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2019, con el No 174066 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

1- fabricación, distribución, representación de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación y comercialización al por mayor y al detal de productos y artículos relacionados con el ramo de la salud, educación, e informática, tanto para el sector público como para el sector privado, así: A- dotaciones y uniformes en general, ropa quirúrgica y hospitalaria en tela y descartable, zapatos, tocas, medidas para dotación, tela. B- muebles hospitalarios, muebles para oficina, equipos de computación y comunicación y mobiliario para la educación. C- toda clase de equipos para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones, patología, etc. D- toda clase de suministros, repuestos, accesorios y material para la medicina, odontología, laboratorio, rayos x, lavandería, cocina, salud ocupacional, fisioterapia, medio ambiente, comunicaciones. E- implementos de aseo y seguridad industrial. F- toda clase de equipo automotor y ambulancias. G- suministro de papelería, revistas, libros, folletos, enciclopedias, bibliotecas, bibliómanos y material didáctico de carácter científico, cultural y general. H- prestación de servicios y asesoría técnica en la reparación de equipos médicos y

hospitalarios en general, incluyendo también sus repuestos y accesorios. I- venta de medicamentos y la dispensación de medicamentos. 2- la prestación de asesoría de carácter jurídico, comercio internacional, ciencias económicas, administrativas y afines y de ingenierías tanto a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales incluyen: A- elaboración de conceptos técnicos sobre las mismas especialidades. B- consultorías e interventorías sobre las mismas especialidades. C- confección de obra civil para la adecuación e instalación de equipos científicos, electrónicos y eléctricos. En desarrollo de los objetos sociales antes mencionado la sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, mercantiles, financieras, que fueren necesarias o conducentes al logro de sus fines, tales como: A- celebrar contratos con sociedades o formar interés o participación en sociedades, empresas, entidades o asociaciones, b- adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento muebles e inmuebles. C- tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. D- girar, aceptar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, dar y recibir toda clase de títulos valores. E- organizarse como unión temporal o como consorcio, para ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todo los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales. F) el comercio al por mayor y al detal de equipos y menajes para cocina tales como: electrodomésticos y gasodomésticos, refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ripa, maquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores entre otros de uso doméstico e industrial; el comercio al por mayor y al detal de otros electrodomésticos para uso domestico e industrial, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y maquinas de coser. El comercio al por mayor al detal de artículos y utensilios de uso domestico tales como cubiertos vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico e industrial), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares; el comercio al por mayor y al detal de artículos e insumo para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.). El comercio al por mayor y al detal de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial), el comercio al por mayor y al detal de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumentos para monitorear la frecuencia cardiaca) entre otras. El comercio al por mayor y al detal de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnostico de laboratorio, medios de cultivo y reactivos químicos para laboratorio) entre otras. El comercio al por mayor y al detal de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas) entre otros.....
. Asesorar, diseñar y formular procesos, metodologias y estrategias para la asistencia tecnica en salud, orientados al fortalecimiento de capacidades institucionales, la mejora continua de la calidad de la atencion, el

---

cumplimiento de la normatividad vigente.....
El suministro de personal profesional y auxiliar del area de la salud, en la modalidad de trabajo en mision u outsourcing, para labores temporales o permanentes en clinicas, hospitales, IPS. EPS, centros medicos, laboratorios clinicos y demas entidades publicas o privadas del sector. La provision de personal administrativo, operativo o tecnico para entidades del sector salud y de otros sectores economicos que lo requieran. Reclutamiento, seleccion, evaluación, capacitacion y administracion de nomina del talento humano suministrado. Suscribir contratos y convenios con entidades publicas y privadas que permitan el desarrollo de estas actividades complementarias. El personal suministrado permanecera vinculado laboralmente a la sociedad y sera puesto a disposicion de la entidad usuaria, bajo la direccion y supervision de esta ultima, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	1.600
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.600.000.000,00
No. de acciones	:	1.600
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural, accionista o no, quien tendrá su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su suplente tendrán entre otras las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario

de los negocios sociales. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad; 5) cumplir las órdenes de la asamblea general de accionistas, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta (30) de enero de cada año, los estados financieros para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que dentro del objeto social, celebre la sociedad; 9) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias; 10) designar apoderados que representen a la sociedad en procesos judiciales de cualquier tipo o fuera de ellos; 11) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Articulo 29. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2019 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Diciembre de 2019 con el No 174066 del libro X, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LARROTTA CASTELLANOS MARIANA ALEXANDRA	C.C. 1098677786

Por Acta No 007 del 08 de Abril de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Junio de 2022 con el No 200991 del libro X, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

SUPLENTE ALVAREZ CASTELLANOS NANCY MIREYA C.C. 27604543

Por Acta No. 023 del 2026/05/29 Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Junio de 2026, con el No. 248584 del libro IX, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la corte constitucional, la asamblea de accionistas, aprobó la renuncia presentada por la señora Nancy Mireya Alvarez Castellanos, identificada con cédula de ciudadania no.27.604.543, al cargo de representante legal suplente.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 022 del 30 de Abril de 2026 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Mayo de 2026 con el No 247609 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO	C.C 63366436

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 013	de 27/02/2024 Asamblea G de Bucaramanga	220309 04/03/2024 Libro IX
A. No 019	de 29/04/2025 Asamblea G de Bucaramanga	235705 06/05/2025 Libro IX
A. No 020	de 12/08/2025 Asamblea E de Bucaramanga	240077 06/10/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/09/2026 - 11:47:53
Recibo No. 12815975, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S9E43323F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4651.
Otras actividades Código CIIU: 4644.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DIAGNOSTIC MEDICAL
Matrícula No:	448229
Fecha de matrícula:	26 de Diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 38 # 37 - 48
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

De anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $28.057.958.824

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4645

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/09/2026 - 11:47:53
Recibo No. 12815975, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S9E43323F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo,
| normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

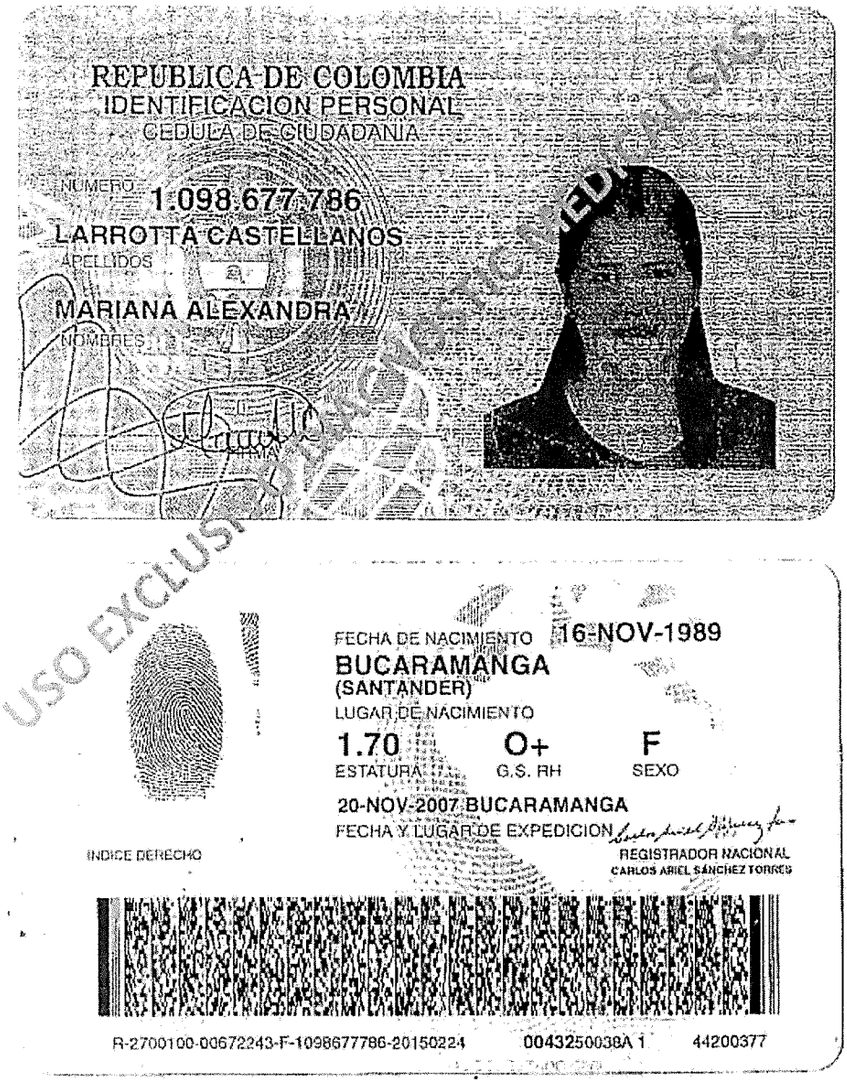
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

REPRESENTANTE LEGAL



USO EXCLUSIVO

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353495
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6027988512	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES.	JUL
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO.	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN.			501697705

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 8.257.420
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 4.391.420
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 56.160
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 4.508.620
		SUBTOTAL:	20	$ 17.213.200
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	3	$ 2.027.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 275.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 517.700
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 9.144.300
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 43.800
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	1	$ 375.000
		SUBTOTAL:	20	$ 12.601.800
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	20	$ 4.282.200
		SUBTOTAL:	20	$ 4.282.200
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	20	$ 1.232.900
		SUBTOTAL:	20	$ 1.232.900
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 100.900
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	20	$ 3.212.000
		SUBTOTAL:		$ 3.312.900

TOTAL PAGADO: $ 38.643.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 1 6 2 8 9 9 4 9 0 0 0 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

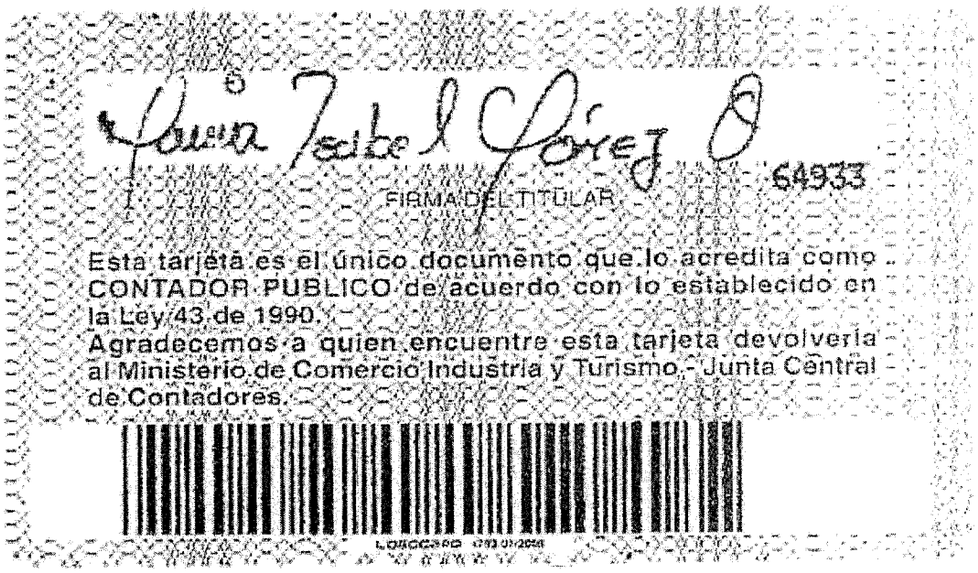
141304-T



MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76 FECHA 16/04/2009
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

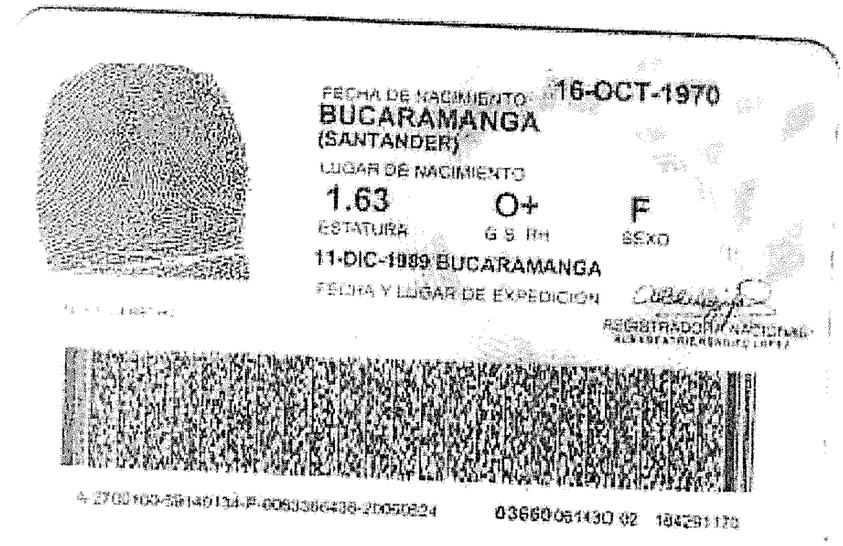


64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G S RH
F
SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353496
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6152403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6022280351	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		399192372	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 4.391.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 4.183.400
		SUBTOTAL:	18	$ 16.785.100
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.990.600
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 275.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 517.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 215.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 9.076.400
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	1	$ 253.000
		SUBTOTAL:	18	$ 12.328.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	18	$ 4.194.500
		SUBTOTAL:	18	$ 4.194.500
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 1.335.100
		SUBTOTAL:	18	$ 1.335.100
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	18	$ 3.146.000
		SUBTOTAL:		$ 3.146.000

TOTAL PAGADO: $ 37.789.200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 1 6 2 8 9 9 4 9 0 0 0 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141304-T

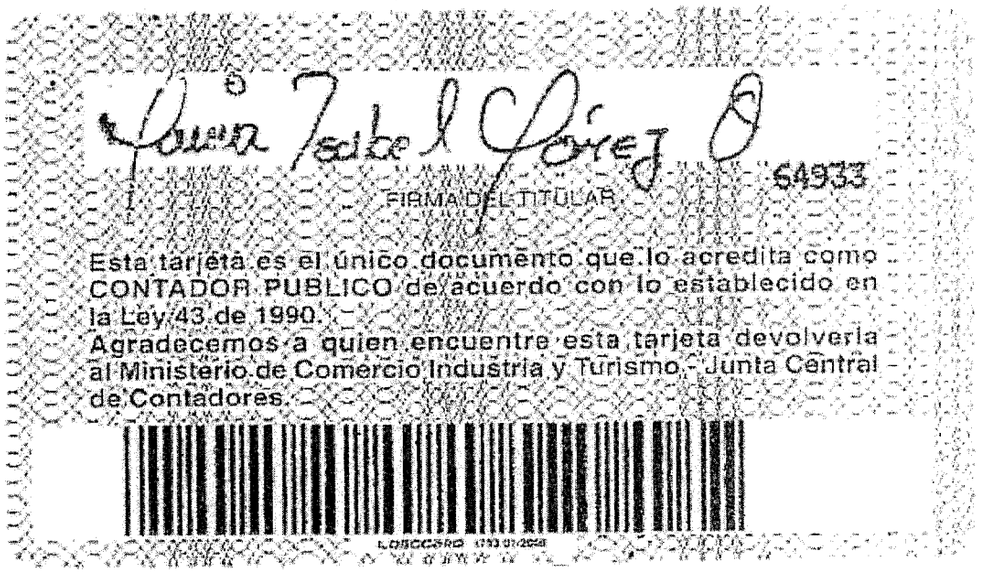


MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 16/04/2009

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

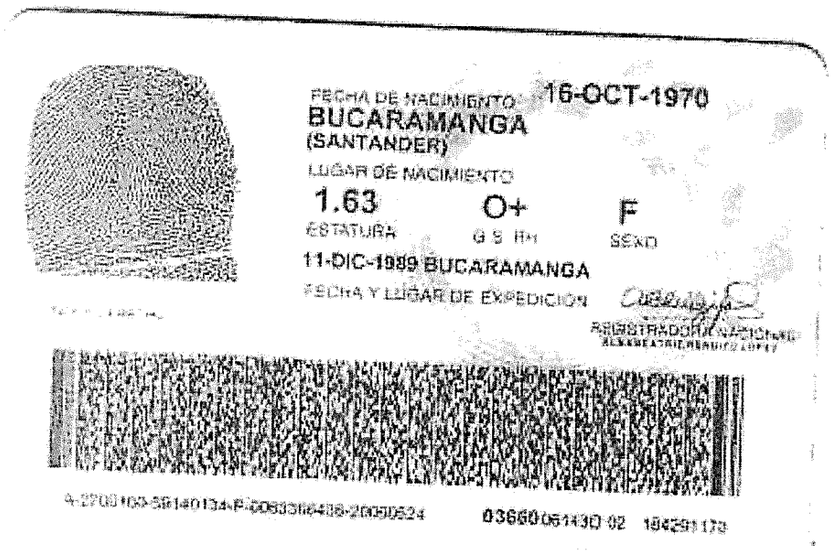


64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G S RH
F
SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

JANNETH VILLABONA COLMENARES
C..C 37.843.135
T.P. 248778-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6009997660	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		137166779

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 4.004.100
8002245088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 4.113.600
		SUBTOTAL:	17	$ 16.328.100
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.738.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.200
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 6.607.000
		SUBTOTAL:	17	$ 8.652.900
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	17	$ 4.070.000
		SUBTOTAL:	17	$ 4.070.000
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.308.500
		SUBTOTAL:	17	$ 1.308.500
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		$ 3.147.800

TOTAL PAGADO: $ 33.507.300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FCD45EB95FMF54F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH VILLABONA COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37843135 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

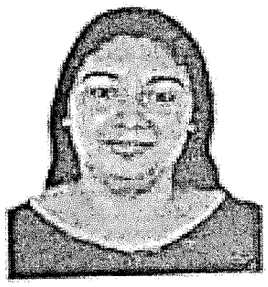
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248778-T



JANNETH
VILLABONA COLMENARES
C.C. 37843135
RES. INSCRIPCION 879 DEL 12/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256418 276154

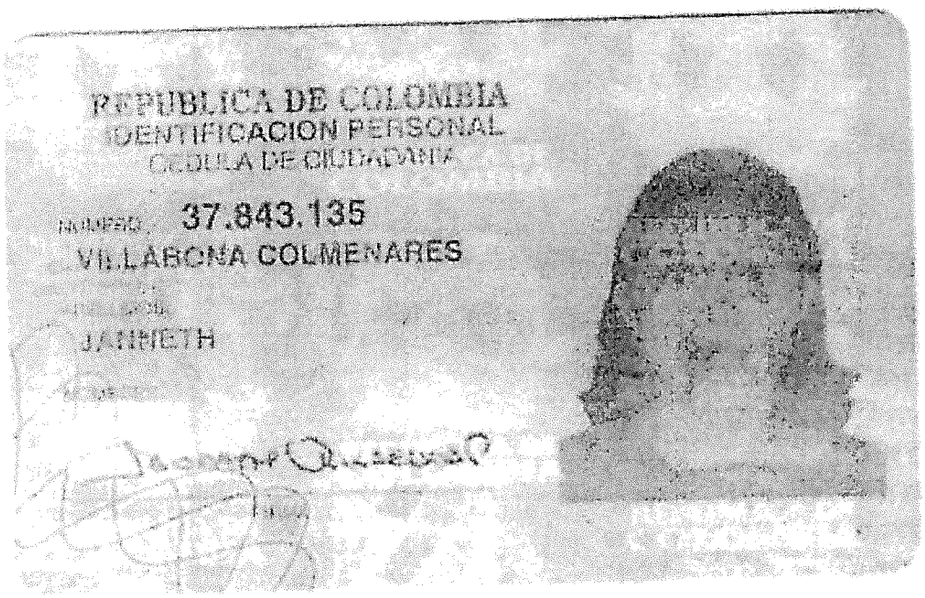
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

Janeth Villabona C

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.843.135
VILLABONA COLMENARES
JANNETH


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
17-MAR-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
0013060736A 1

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios,

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353495
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6462403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			S

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6016405582	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			304897447

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 8.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 4.391.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	9	$ 3.366.800
		SUBTOTAL:	17	**$ 15.968.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.738.100
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.600
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 6.517.100
		SUBTOTAL:	17	**$ 8.562.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	17	$ 3.990.200
		SUBTOTAL:	17	**$ 3.990.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.313.900
		SUBTOTAL:	17	**$ 1.313.900**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		**$ 3.147.800**

TOTAL PAGADO: $ 32.983.300

Diagnostic Medical S.A.S
Material médico quirúrgico,
Reactivos e insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 3 1 6 2 8 9 9 4 9 0 0 0 6 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141304-T

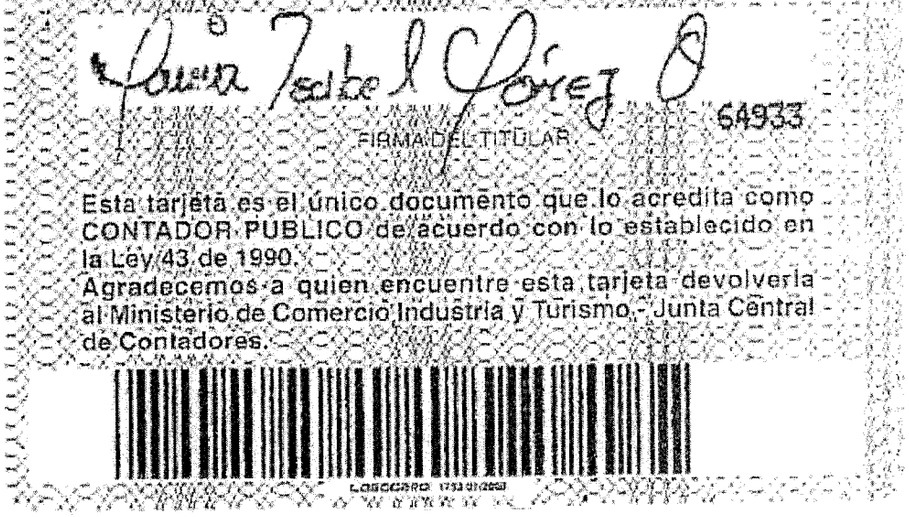


MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 16/04/2009

PRESIDENTE

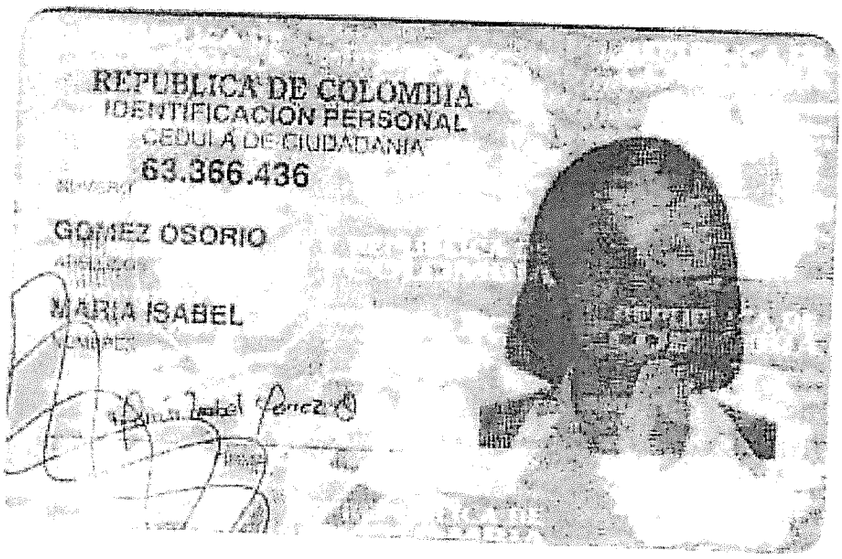
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

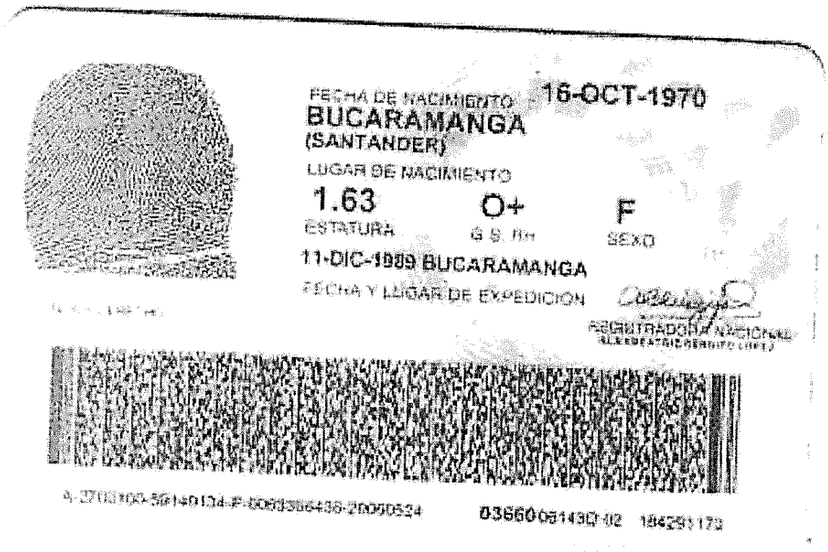


64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S., identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO
C.C. 63.366.436
T.P. 141304-T
Revisora fiscal

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901355485
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452403
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6031625688	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES	agosto	
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO	2026	
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		866546535	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	3	$ 8.511.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	7	$ 5.587.500
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 149.500
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 3.878.000
		SUBTOTAL:	21	$ 18.126.400
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4	$ 2.384.600
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 275.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 550.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	8	$ 8.884.200
9009142541	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	3	$ 812.800
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 175.200
		SUBTOTAL:	21	$ 13.301.000
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	21	$ 4.449.900
		SUBTOTAL:	21	$ 4.449.900
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	21	$ 1.340.700
		SUBTOTAL:	21	$ 1.340.700
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	5	$ 562.300
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	21	$ 3.337.900
		SUBTOTAL:		$ 3.901.200

TOTAL PAGADO: $ 41.119.200

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 3 1 0 6 0 6 4 0 E 6 A 1 A 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ISABEL GOMEZ OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63366436 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 141304-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

141304-T



MARIA ISABEL
GOMEZ OSORIO
C.C. 63366436
RESOLUCION INSCRIPCION 76
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 16/04/2009

PRESIDENTE

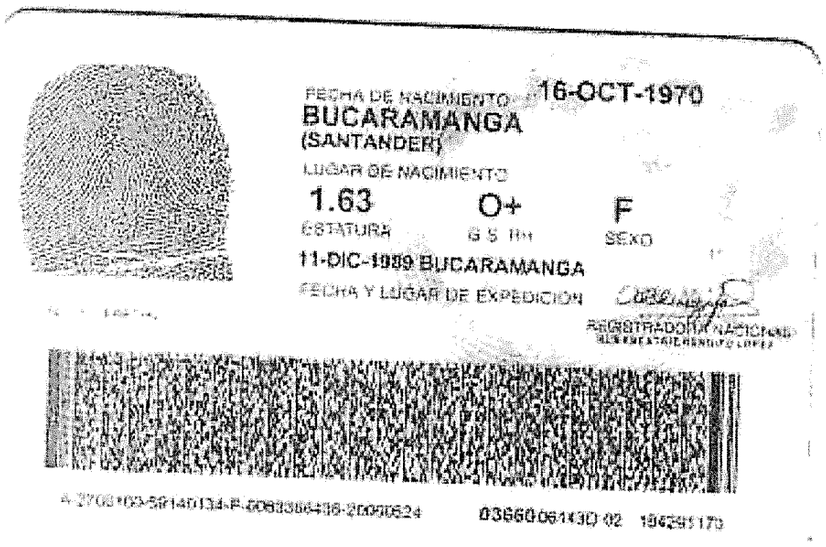
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152033

María Isabel Gómez O 64933

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.366.436
GOMEZ OSORIO
MARIA ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1970
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-DIC-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación de pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Las suscritas Representante legal y revisora fiscal, HACEMOS CONSTAR, que la persona jurídica DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,

identificada con el NIT: 901.353.495-5, se encuentra a Paz y Salvo en cuanto a los pagos de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, obligaciones laborales y nomina por los seis (06) meses corridos anteriores a la presente certificación.

Esta información se expide, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y normas vigentes.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bucaramanga, en el mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1.098.677.786
Representante legal

JANNETH VILLABONA COLMENARES
C..C 37.843.135
T.P. 248778-T
Revisora fiscal

Diagnostic Medical S.A.S

Material médico quirúrgico,
Reactivos e Insumos para laboratorio,
Material odontológico,
Equipos biomédicos,
Muebles hospitalarios.

Soi

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901353486
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 38 #37-48 EL PRADO	TELÉFONO:	6452402
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			S

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	6013795444	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		215142465

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 5.210.400
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 3.993.700
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	$ 3.670.400
		SUBTOTAL:	17	**$ 16.074.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 1.735.500
9002267153	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 72.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 70.100
9010379161	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	2	$ 165.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 6.546.300
		SUBTOTAL:	17	**$ 8.589.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	17	$ 4.016.500
		SUBTOTAL:	17	**$ 4.016.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.297.100
		SUBTOTAL:	17	**$ 1.297.100**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 1.259.100
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 1.888.700
		SUBTOTAL:		**$ 3.147.800**
		TOTAL PAGADO:		$ 33.125.400

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FDD45E695FDF51F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JANNETH VILLABONA COLMENARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37843135 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248778-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 dias del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248778-T



JANNETH
VILLABONA COLMENARES
C.C. 37843135
RES. INSCRIPCION 879 DEL 12/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

256418 276154

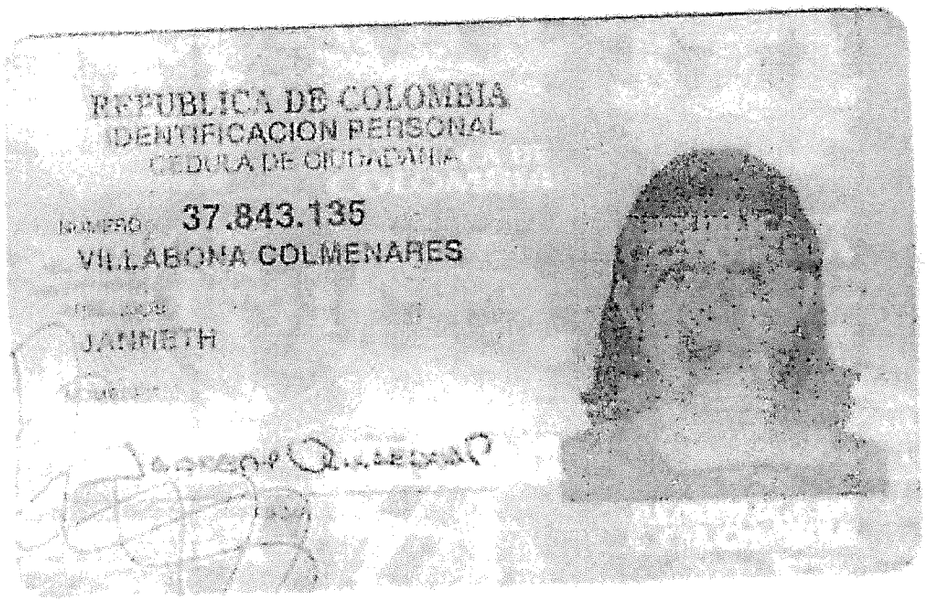
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

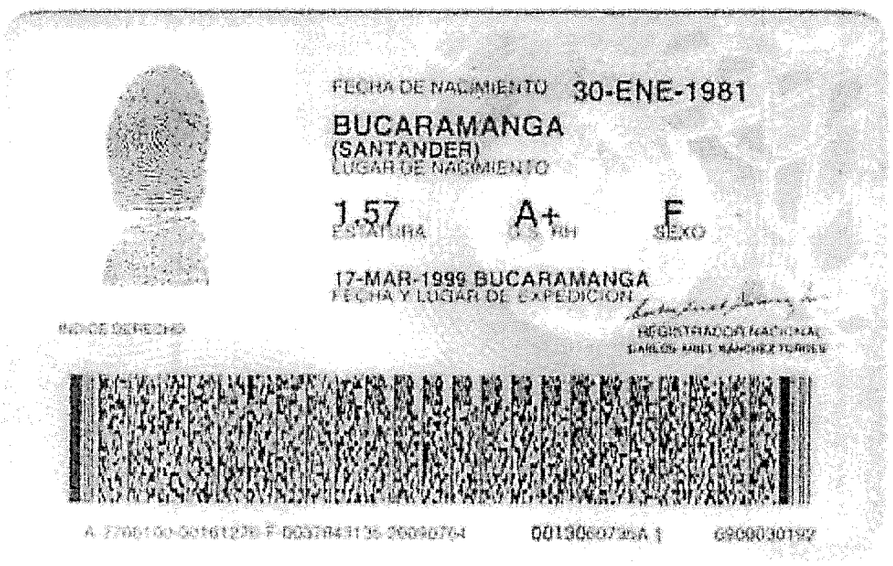
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 1571) 6444450 o dirigirse a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Janneth Villabona C

Firma


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.843.135
VILLABONA COLMENARES
JAINETH


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1981
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
F
SEXO
17-MAR-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

En la fecha fue consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098677786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

La presente certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/08/2026 11:54 AM

Código Verificación: **45T6WGMBRV**

Válido hasta: **22/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PRÓRROGA No. 2	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E ISABU
CONTRATISTA	DIAGNOSTIC MEDICAL SAS NIT. 901353495-5 RL. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. 1098677786 de Bucaramanga.

Entre los suscritos a saber: **HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.098.620.581 de BUCARAMANGA**, obrando en condición de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 053 del 18 de marzo de 2024, Diligencia de posesión N°0266 de 22 de marzo de 2024, y las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva 005 del 23 de agosto de 2024 y el Literal i) del artículo 18 del Acuerdo Municipal 031 del 30 de julio de 1997, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**; y por la otra, **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,** identificado con NIT. 901353495-5, representada legalmente por **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS,** mayor de edad, vecino (a) de este municipio, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1098677786 de Bucaramanga**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo celebrar la presente **PRÓRROGA 2 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026,** considerando previamente lo siguiente: **1.-** Que el primero (1) de julio de 2026, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026, entre la **ESE ISABU** y **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.,** identificado con NIT. 901353495-5, con plazo de ejecución **de DOS (2) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** atendiendo al costo fijo establecido y la bolsa o monto agotable disponible dentro de la ecuación financiera del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor total inicial de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($715´300.000,00)**, el cual será distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	VR. TOTAL
1	**Componente 1:** Servicio fijo para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/7.	$157´650.000	2	$315´300.000,00
2	**Componente 2:** Otros servicios y el material de osteosíntesis.	$200´000.000	2	$400´000.000,00

2. Que el día veintiséis (26) de agosto de 2026, se suscribió entre las partes Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS) No. 0649-2026, por valor adicional de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($357.650.000)**, y plazo hasta el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** soportado con el certificado de disponibilidad presupuesta No. 114 del 25 de agosto de 2026. **3.** Que el artículo 59 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la ESE ISABU, establece que: *"Los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo, cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas de este. Las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente."* ***4.-*** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0649-2026, se expresó que *"(...)En desarrollo de la ejecución contractual, la E.S.E. ISABU ha realizado el seguimiento al comportamiento técnico, operativo y financiero del contrato, con el propósito de verificar la correspondencia entre las necesidades efectivamente atendidas y la distribución de los recursos asignados a los diferentes componentes que integran el objeto contractual. En desarrollo del seguimiento efectuado a la ejecución técnica, operativo y financiero del Contrato No. 0649 de 2026, y una vez revisado el comportamiento de los recursos asignados a los componentes que integran el objeto contractual, se evidencia la necesidad de ajustar la ejecución contractual a las condiciones reales observadas durante el desarrollo del servicio. De acuerdo al balance financiero que se evidencia en el cargue de la facturación en la plataforma de SECOP, se evidencia el siguiente comportamiento:*

COMPONENTE	VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE 15 DÍAS	SALDO DESPUÉS DE SEPTIEMBRE 15
COMPONENTE 1	$383.615.000	$147.140.000	$157.650.000	$78.825.000	**$0**
COMPONENTE 2	$689.335.000	$281.767.649	$125.663.036	$46.190.073	**$235.714.242**
TOTAL	**$1.072.950.000**	$428.907.649	$283.313.036	$125.015.073	**$235.714.242**

De acuerdo con el balance financiero actualizado, el valor asignado al COMPONENTE No. 1, una vez considerada la Adición No. 1, asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($383.615.000). Frente a dicho componente, se registra una ejecución correspondiente a CIENTO CUARENTA Y SIETE

Scanned with CamScanner

MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($147.140.000) durante el mes de julio y CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($157.650.000) durante el mes de agosto, proyectándose para los primeros quince (15) días de septiembre una ejecución de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000), con lo cual se agotaría la totalidad de los recursos asignados a dicho componente. Por su parte, el COMPONENTE No. 2, cuyo valor total, incluida la Adición No. 1, asciende a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($689.335.000), registra una ejecución de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($281.767.649) correspondiente al mes de julio, CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($125.663.036) correspondiente al mes de agosto y una proyección de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.190.073) para los primeros quince (15) días de septiembre. Como resultado de lo anterior, una vez atendida la ejecución proyectada hasta el quince (15) de septiembre de 2026, el COMPONENTE No. 1 no presentaría saldo disponible, mientras que el COMPONENTE No. 2 conservaría un saldo estimado de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($235.714.242). Este comportamiento evidencia que la distribución de los recursos entre los componentes requiere ser revisada de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual, toda vez que la dinámica de los servicios prestados no ha correspondido de manera uniforme con la distribución presupuestal inicialmente establecida. En particular, se observa que los recursos destinados al Componente No. 1 se proyectan agotados con la ejecución correspondiente a los primeros quince (15) días del mes de septiembre, mientras que el Componente No. 2 mantiene un saldo contractual significativo. En consecuencia, y teniendo en cuenta la persistencia de las necesidades institucionales que dieron origen al Contrato No. 0649 de 2026, resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio de ortopedia durante el período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026, evitando la interrupción de las actividades asistenciales requeridas por la población usuaria y permitiendo la adecuada culminación de la ejecución contractual. La prórroga propuesta se fundamenta, por tanto, en la necesidad actual y verificable de mantener la continuidad del servicio durante el período adicional, así como en la obligación institucional de garantizar la prestación oportuna, integral y segura de los servicios de salud a cargo de la E.S.E. ISABU. Ahora bien, la distribución definitiva del saldo disponible entre los componentes deberá responder al comportamiento real y a la proyección de ejecución correspondiente al período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026, de manera que los recursos contractuales se encuentren asignados conforme a las necesidades efectivamente previstas para dicho período, sin que ello implique incremento del valor total del contrato ni incorporación de recursos adicionales. En consecuencia, se considera necesario efectuar una redistribución interna del saldo contractual, trasladando del saldo disponible del COMPONENTE No. 2 la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000), con destino al COMPONENTE No. 1, con el propósito de atender la ejecución proyectada para el período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026. Una vez efectuada dicha redistribución, el saldo disponible para el período objeto de la prórroga quedará distribuido de la siguiente manera: SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000) para el COMPONENTE No. 1, y CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($156.889.242) para el COMPONENTE No. 2, para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($235.714.242). Es preciso señalar que esta modificación no implica adición de recursos ni incremento del valor total del Contrato No. 0649 de 2026, toda vez que los valores objeto de redistribución hacen parte del saldo contractual existente. En consecuencia, la modificación propuesta se limita a ajustar la distribución interna de los recursos entre los componentes del contrato, atendiendo al comportamiento efectivo de la ejecución y a las necesidades previstas para el período restante. La redistribución planteada constituye una medida de adecuada administración de los recursos públicos, en tanto permite que el presupuesto contractual disponible sea utilizado de acuerdo con las necesidades reales de cada componente, evitando que recursos permanezcan asignados a un componente en el cual no se requiere su ejecución durante el período adicional, mientras otro componente requiere disponibilidad para garantizar la continuidad de las actividades contratadas. Aunado a lo anterior, persisten las necesidades institucionales que dieron origen al Contrato No. 0649 de 2026, particularmente aquellas relacionadas con la prestación integral del servicio de ortopedia, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades asistenciales contratadas durante el período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026. La atención especializada en ortopedia constituye un servicio necesario dentro de la operación asistencial de la E.S.E. ISABU, por cuanto comprende la valoración, diagnóstico, tratamiento y atención de patologías musculoesqueléticas y traumatológicas, incluyendo aquellas asociadas a eventos traumáticos, urgencias, hospitalización y procedimientos quirúrgicos que requieren atención especializada. En la justificación que antecedió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 se estableció igualmente la necesidad de garantizar la continuidad de este servicio y evitar afectaciones en la atención de los usuarios. En este contexto, la prórroga del plazo contractual HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 resulta necesaria para garantizar la continuidad de las obligaciones inicialmente pactadas y permitir la adecuada ejecución de los recursos disponibles, de conformidad con las necesidades efectivamente identificadas durante el desarrollo del contrato. Desde el punto de vista jurídico, el artículo 59 de la Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU, establece que los contratos podrán modificarse por mutuo acuerdo cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de sus cláusulas. Así mismo, dispone que las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo visto bueno del Supervisor o Interventor del respectivo contrato, en la cual deberá establecerse con claridad y precisión la reforma pertinente. En el presente caso, la circunstancia que sustenta la modificación se encuentra objetivamente acreditada en el comportamiento financiero de los componentes, toda vez que el Componente No. 1 agotará sus recursos con la ejecución proyectada hasta el

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desa

Scanned with CamScanner

quince (15) de septiembre de 2026, mientras que el Componente No. 2 conservará un saldo de $235.714.242, susceptible de ser redistribuido para atender las necesidades del período comprendido entre el dieciséis (16) y el treinta (30) de septiembre de 2026. De esta manera, la modificación propuesta permite adecuar la ejecución contractual a las condiciones reales evidenciadas durante su desarrollo, garantizando una asignación eficiente de los recursos existentes y posibilitando la continuidad de las actividades contratadas, sin modificar el objeto contractual ni incrementar el valor total del contrato. La prórroga solicitada, además, responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad que orientan la gestión contractual de la entidad, especialmente tratándose de la prestación de servicios de salud, frente a los cuales la E.S.E. debe adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones que puedan afectar la oportunidad, integralidad y seguridad de la atención de sus usuarios. En consecuencia, se considera jurídica, técnica, financiera y administrativamente procedente realizar la PRÓRROGA No. 2 al Contrato No. 0649 de 2026, HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026, acompañada de la correspondiente redistribución interna del saldo contractual existente, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($235.714.242), asignando SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($78.825.000) al COMPONENTE No. 1 y CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($156.889.242) al COMPONENTE No. 2. La modificación propuesta no representa un incremento del valor contractual ni una nueva apropiación presupuestal, sino una redistribución del saldo existente, ajustada al comportamiento de la ejecución y a las necesidades proyectadas para el período adicional. De esta forma, se preserva el objeto contractual inicialmente pactado, se garantiza la continuidad del servicio y se optimiza la utilización de los recursos públicos disponibles. Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y jurídicamente viable la suscripción de la Prórroga No. 2 del Contrato No. 0649 de 2026, con extensión del plazo de ejecución HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y la correspondiente redistribución del saldo contractual, previa verificación de la viabilidad jurídica, presupuestal, financiera y técnica por parte de las áreas competentes y con observancia de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y demás normativa aplicable a la E.S.E. ISABU." **5.-** Que el valor inicial del CONTRATO 0649-2026 obedeció a las apropiaciones presupuestales con los que se contaba en ese momento, como consta en el inciso final del Acápite "Soporte Económico del Contrato" del Estudio Previo, y en el Numeral 8. "Análisis del Valor Estimado" del Estudio y Análisis Económico del Sector: *"Se aclara que, para esta necesidad, su valor estimado lo soporta la Entidad, sin que esto impida que a futuro y de requerirse y contar con más presupuesto puedan surtirse adiciones o modificaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad".* Debido a que, actualmente se cuenta con un saldo del valor total del Contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, esto posibilita la Prórroga No.2 en tiempo del Contrato No.649-2026, conforme a lo expuesto por la Supervisión en el requerimiento de fecha diez (10) de septiembre de 2026, lo cual, se sustenta en criterios de necesidad, eficiencia, continuidad del servicio público de salud y correcta administración de los recursos; en este sentido, la prórroga solicitada permite garantizar la prestación del servicio sin interrupciones, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional. **6.** En virtud de las consideraciones anteriores, las partes celebran la presente **PRÓRROGA No. 2 del Contrato No. 0649-2026** la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRÓRROGA No 2** al Contrato No. **0649-2026. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el Contrato **No. 0649-2026 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Parágrafo primero:** La Prórroga No. 2 está soportada con los saldos pendientes de ejecución de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 807 del del veinticinco (25) de junio de 2026 y 1114 del veinticinco (25) de agosto de 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. **0649-2026** no modificadas por la presente **PRÓRROGA No. 2** y que no le sean contrarias, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento el contratista deberá actualizar las pólizas, teniendo en cuenta el plazo de la prórroga, ampliación de las vigencias que deberá cumplir con las exigencias contractuales y las establecidas por el ordenamiento jurídico, para ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU.

Para constancia se firma en Bucaramanga el **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

EL CONTRATANTE

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
C.C. 1.098.620.581 de BUCARAMANGA
GERENTE
E.S.E. ISABU
NIT.800.084.206-2

EL CONTRATISTA

MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS
C.C. 1098677786 de Bucaramanga,
RL. DIAGNOSTIC MEDICAL SAS,
IT. 901353495-5

Proyectó: ***YULI ANDREA PÁEZ SANABRIA-*** *Abg. – CPS Oficina Asesora Jurídica E.S.E. ISABU*
Revisó y aprobó: ***PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ*** *- Jefe Oficina Jurídica E.S.E. ISABU* .

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno de la ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desa

Scanned with CamScanner